



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 -2018-MDI

Independencia,

02 AGO. 2018

VISTO, el Informe N° 1428-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH: Otorga Certificación Presupuestal para el Pago de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa juzgada, correspondiente al año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 163-2018-MDI/GAyF/G, de fecha 11JUL.2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para el Pago de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada en el Ejercicio Fiscal 2018, en atención al Informe N° 13-2018-MDI-GPyP, con la cual se determina la Proyección de Pagos para los Periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y el Acta de la Primera Reunión del Año 2018 de la Comisión de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada;

Que, con proveído sin fecha, emitido por el Gerente Municipal de la MDI, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1428-2018-MDI/GPyP/SGP/MAHV, de fecha 12JUL.2018, emitida por el Sub Gerente de Presupuesto, en la cual otorga la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 149, 134.79 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 79/100 Soles), para el pago de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente a la programación para el año 2018, según Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Procesos Civiles, con cargo al PIA 2018;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en su Artículo I del Título Preliminar, establece que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los Créditos Presupuestarios que representa un equilibrio entre la previsibilidad y evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente. Asimismo, en su Artículo III, establece que toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad; en ese sentido, el Artículo 70° del mismo cuerpo normativo, sobre el Pago de Sentencias Judiciales, señala: **70.4** "En caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el numeral 70.1 del presente Artículo, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual". **70.5** "Los requerimientos de pago que superen los fondos públicos señalados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 -2018-MDI

en el numeral 70.1 del presente Artículo se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los (5) años fiscales”;

Que, el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante D. S. N° 017-93-JUS, prescribe que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*; asimismo, establece que ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano Jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto Resoluciones Judiciales con autoridad de Cosa Juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determine en cada caso; igualmente, la máxima norma ha señalado en el Inciso 2) del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú, referente a los Principios de Administración de Justicia, lo siguiente: *“Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el Órgano Jurisdiccional ni inferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de Cosa Juzgada”*;

Que los Miembros de la Comisión de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Independencia, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2016-MDI, de fecha 18ABR.2016, han suscrito el Acta de la Primera Reunión del Año 2018 de la Comisión de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, de fecha 21JUN.2018, en la cual se han arribado a dos Acuerdos:

- 1) La Comisión revisó la Resolución N° 002-2016-MDI/CPODSCCI entre las cuales se encuentran los Anexos 1, 2 y 3: en las cuales se hace referencia al Listado de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, para efectuar el Pago en los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, elaborado y aprobado por el Comité, la misma que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 415-2017-MDI, en su Artículo 1° declara procedente el Pago de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, contenida en la Resolución N° 002-2016-MDI/CPODSCCI, emitido por la Comisión, para su efectivización en el ejercicio presupuestal en el ejercicio presupuestal del año 2017 por el monto de S/ 158,695.37 Soles; refrendada a su vez con la Resolución de Alcaldía N° 454-2017-MDI, en la cual en su Artículo 4° declara dar cumplimiento a las Obligaciones de pago de Procesos de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada aprobado a través de la Resolución de Alcaldía N° 415-2017-MDI, en atención al Informe N° 1733-2017-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 14 de agosto de 2017.

- ✓ Al respecto, la Comisión acordó por unanimidad continuar con el trámite de pago contenido en los anexos 1, 2 y 3 de la Resolución N° 002-2016-MDI/CPODSCCI, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2017-MDI, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por el monto de S/ 269, 118.00 Soles, los mismos que se encuentran adjuntos a la presente acta, así mismo la Comisión determina que se realice la aclaración respecto a los beneficios sociales de los beneficios, debiendo este ser aclarado en los anexos adjuntos (Beneficios y CTS), determinando los montos de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 -2018-MDI

cada uno de acuerdo a las resoluciones (sentencias) emitidas por el órgano jurisdiccional; la misma que no afecta y/o modifica el monto inicial ya aprobado mediante las resoluciones de alcaldía adjunto al presente.

- 2) La Comisión revisó la Resolución N° 003-2016-MDI/CPODSCCI, con Anexo Único; en la cual se hace referencia al Listado Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, para efectuar el pago de transacciones extrajudiciales y/o conciliaciones en el ejercicio fiscal 2017 revisado y elaborado por el comité conformado para tal efecto; aprobado a su vez con Resolución de Alcaldía N° 333-2017-MDI, que en su Artículo 1° aprueba el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, elaborado y aprobado por el Comité conformado para tal efecto y contenido en el Resolución N° 003-2016-MDI/CPODSCCI de fecha 01 de diciembre de 2016 para su efectivización en el ejercicio presupuestal del año 2017.

- ✓ Al respecto, se acordó por unanimidad continuar con el trámite de pago en el año fiscal 2018 según el cuadro adjunto de la Resolución N° 003-2016-MDI/CPODSCCI, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 333-2017-MDI, por el monto de S/ 269, 118.00 Soles, los mismos que se encuentran adjuntos también a la presente acta.

Que, cabe señalar que la Ley N° 30137 - Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señalan que tienen por objeto establecer criterios de priorización para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada, a efectos de reducir los costos del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención de Pago de Sentencias Judiciales, en su Artículo 6° señala que: *"El Comité deberá sesionar en el Primer Trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado el Listado Priorización de Obligación derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y en el presente Reglamento";*

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 163-2018-MDI/GAyF/G, de fecha 11JUL.2018, suscrito por el Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel - Presidente del Comité de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, solicita al Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para el Pago de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada en el Ejercicio Fiscal 2018, en atención al Informe N° 13-2018-MDI-GPyP, en la cual se determina la proyección para los períodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, haciendo efectivo lo dictaminado por la Comisión (Acta de la Primera Reunión del Año 2018 de la Comisión de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de fecha 21 de junio de 2018);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, en su Artículo 46° - Numeral **46.1** sobre el deber personal de cumplimiento de la sentencia, señala lo siguiente: *"Conforme a lo dispuesto en el Inciso 2) del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 -2018-MDI

que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial"; asimismo, el Numeral 46.2 establece que: "El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al Juez que funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior (...)";

Que, en este orden de ideas, corresponde realizar el Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, en atención al Listado que adjunta el Comité de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Independencia (Resolución N° 002-2016-MDI/CPODSCCI, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2017-MDI, y la Resolución de Alcaldía N° 003-2016-MDI/CPODSCCI);

Que, mediante Informe Legal N° 531-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 23JUL.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal al respecto, indicando que se debe declarar procedente el Pago de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, contenida en los Anexos 1, 2 y 3 y Anexo de Procesos Civiles, que se adjunta a la presente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° - Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018", Ley N° 30137 - Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, y el D. S. N° 001-2014-JUS - Reglamento de la Ley N° 30137, con las visas de los titulares de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, en atención al Listado que adjunta la Comisión de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Independencia (ANEXO 01, 02 y 03 de la Resolución N° 002-2016-MDI/CPODSCCI, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2017-MDI; y al Anexo Único de la Resolución N° 003-2016-MDI/CPODSCCI), conforme al Acta de la Primera Reunión del Año 2018 de fecha 21JUN.2018; hasta por la suma de S/. 149,134.79 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con 79/100 Soles), de acuerdo al Informe N° 1428-2018-MDI/GPyP/SGP/MAHV, de fecha 12JUL. 2018.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal para que comunique al Órgano Judicial competente lo establecido en el acto administrativo, para su conocimiento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 -2018-MDI

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General con el contenido de la Resolución emitida a las partes y Gerencias que correspondan, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
COMISIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE
COSA JUZGADA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL AÑO 2018 DE LA COMISIÓN DE
PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD
DE COSA JUZGADA**

En las instalaciones de la Gerencia De Administración y Finanzas, siendo las 3:30 p.m., del día 21 de Junio del 2018: se reunieron los miembros de la COMISIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, el gerente de Administración y Finanzas – C.P.C. Pablo Benigno Menacho Depaz; Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)– Lic. Manuel Ángel Vega Huerta; Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Katty Marilia Milla Méndez; Procurador Publico Municipal – Abog. José Antonio Bravo Valdez; Secretario General – Abog. Jorge Visurraga Camargo; Sub Gerente De Recursos Humanos – Lic. Adm. Rudy Raúl Robles Chávez; en merito a la convocatoria realizada mediante el OFICIO MULTIPLE N° 04-2018-MDI/CPODSCCI y designados para tal fin a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2016-MDI, de fecha 18 de Abril del 2016, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Informe de avance de pago para el presente ejercicio presupuestal de la **RESOLUCIÓN N° 002-2016-MDI/CPODSCCI** – anexos 1, 2 y 3, que en su artículo 1° aprueba la proyección del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, para efectuar el pago en los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, elaborado y aprobado por el comité conformado para tal efecto; aprobado a su vez con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2017-MDI**, que en su artículo 1° declara procedente el pago de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, contenida en la RESOLUCIÓN N° 002-2016-MDI/CPODSCCI, emitido por la comisión conformada para tal efecto, para su efectivización en el ejercicio presupuestal del año 2017 por el monto de S/ 158,695.37 soles; refrendada a su vez con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2017-MDI**, en la cual en su artículo 4° declara dar cumplimiento a las Obligaciones de pago de Procesos de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada aprobada a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2017-MDI, en atención al INFORME N° 1733-2017-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 14 de agosto del 2017.
2. Informe de avance de pago para el presente ejercicio presupuestal de la **RESOLUCIÓN N° 003-2016-MDI/CPODSCCI** – con anexo único, que en su artículo 1° aprueba dar trámite al Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, para efectuar el pago de transacciones extrajudiciales y/o conciliaciones en el ejercicio fiscales 2017 revisado por el comité conformado para tal efecto; aprobado a su vez con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2017-MDI**, que en su artículo 1° aprueba el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, elaborado y aprobado por el comité conformado para tal efecto y contenido en la RESOLUCIÓN N° 003-2016-MDI/CPODSCCI de fecha 01 de Diciembre del 2016 para su efectivización en el ejercicio presupuestal del año 2017.

BASE LEGAL:

- Artículo 70° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, señala expresamente que: -----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
COMISIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE
COSA JUZGADA
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 70.- Pago de Sentencias Judiciales

70.1 Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.

70.4 En caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el numeral 70.1 del presente artículo, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta limite porcentual.

70.5 Los requerimientos de pago que superen los fondos públicos señalados en el numeral 70.1 del presente artículo se atenderán con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes.

ANTECEDENTES:

- Que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2018-MDI** de fecha 05 de Enero del 2018, que en su artículo 1° se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2018, por el monto ascendente a S/ 23'381,218.00 soles, y en atención a ello mediante **INFORME N° 13-2018-MDI-GPYP-G**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la proyección del importe monetario para el pago de sentencias con calidad de cosa juzgada para los ejercicios fiscales 2018,2019,2020,2021 y 2022, siendo para el año 2018 el monto proyectado de S/ 269,118.00 soles, previsto en la genérica de gasto **25 – otros gastos**.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

CON REFERENCIA AL PUNTO 1:

- En el presente punto tratado la comisión reviso la **RESOLUCIÓN N° 002-2016-MDI/CPODSCCI** entre las cuales se encuentran los anexos 1, 2, y 3; en la cual se hace referencia al Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, para efectuar el pago en los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020,2021, elaborado y aprobado por el comité; que fue aprobado a su vez con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2017-MDI**, que en su artículo 1° declara procedente el pago de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, contenida en la **RESOLUCIÓN N° 002-2016-MDI/CPODSCCI**, emitido por la comisión, para su efectivización en el ejercicio presupuestal del año 2017 por el monto de S/ 158,695.37 soles; refrendada a su vez con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2017-MDI**, en la cual en su artículo 4° declara dar cumplimiento a las Obligaciones de pago de Procesos de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada aprobada a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2017-MDI**, en atención al **INFORME N° 1733-2017-MDI/GPyP/SGP/MAVH**, de fecha 14 de agosto del 2017.
- ACUERDO:** Se acordó por unanimidad continuar con el trámite de pago contenido en los anexo 1,2 y 3 de la **RESOLUCIÓN N° 002-2016-MDI/CPODSCCI**, aprobado mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
COMISIÓN DE PRIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE
COSA JUZGADA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIUN DE ALCALDIA N° 415-2018-MDI, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por el monto de S/ 269,118.00 soles, los mismos que se encuentran adjuntos a la presente acta, así mismo al comisión determina que se realice la aclaración respecto a los beneficios sociales de los beneficiarios, debiendo este ser aclarado en los anexos adjuntos (Beneficios y CTS), determinado los montos de cada uno de acuerdo a las resoluciones (Sentencias) emitidas por el órgano jurisdiccional; la misma que no afecta y/o modifica el monto inicial ya aprobado mediante las resoluciones de alcaldía adjuntas al presente.

CON REFERENCIA AL PUNTO 2:

- En el presente punto tratado la comisión reviso la **RESOLUCIÓN N° 003-2016-MDI/CPODSCCI** con anexo único; en la cual se hace referencia al Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, , para efectuar el pago de transacciones extrajudiciales y/o conciliaciones en el ejercicio fiscal 2017 revisado y elaborado por el comité conformado para tal efecto; aprobado a su vez con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2017-MDI**, que en su artículo 1° aprueba el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, elaborado y aprobado por el comité conformado para tal efecto y contenido en la RESOLUCIÓN N° 003-2016-MDI/CPODSCCI de fecha 01 de Diciembre del 2016 para su efectivizacion en el ejercicio presupuestal del año 2017.

ACUERDO:

- Se acordó por unanimidad continuar con el trámite de pago en el año fiscal 2018 según el cuadro adjunto de la RESOLUCIÓN N° 003-2016-MDI/CPODSCCI, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2017-MDI, por el monto ascendente a S/ 269,118.00 soles, los mismos que se encuentran adjuntos también a la presente acta

FIN:

Siendo las 6:00 p.m. se dio por concluida la presente reunión, con el acuerdo final de redactar las resoluciones de comisión que disponga lo determinado en la presente reunion, para su elevación por la alta dirección de esta comuna edil para su trámite administrativo de pago. En señal de conformidad firman los presentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
CPC. Pablo B. Menacho Depaz
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
Abog. Katty Marilia Milla Mendez
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
Sr. Manuel Angel Vega Huerta
GERENTE (e) DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. Adm. Rudy Raúl Robles Chávez
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
JOSÉ ANTONIO BRUNO VALDEZ
C.A.A. N° 184
PROCURADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ABOG. JORGE VISURRAGA CAMARGO
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1



25/5

N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	N° DNI	FECHA DE NOTIFICACION	JUZGADO	N° EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DE DEUDA	TIPO DE COMPENSACION	IMPORTE S/	MONTO A PAGAR 2018	MONTO A PAGAR 2019	MONTO A PAGAR 2020	MONTO A PAGAR 2021	MONTO A PAGAR 2022
1	YURI HUANEY, silvestre la cruz	31656404	23/03/2015	1° sala civil - sede central	061-2011	S/. 5,866.67	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 2,876.67	S/. 2,876.67				
							CTS	S/. 2,990.00	S/. 2,990.00				
							TOTAL	S/. 5,866.67	S/. 5,866.67				
2	CHAVEZ CACHA, Julian de la cruz	80150400	26/11/2014	1° sala civil - sede central	074-2012	S/. 18,802.00	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 13,684.92	S/. 3,120.16	S/. 3,521.59	S/. 3,521.59	S/. 3,521.59	
							CTS	S/. 5,117.08	S/. 1,279.27	S/. 1,279.27	S/. 1,279.27	S/. 1,279.27	
							TOTAL	S/. 18,802.00	S/. 4,399.43	S/. 4,800.86	S/. 4,800.86	S/. 4,800.86	
3	FLORES NATIVIDAD, adelaida doris	31682647	30/01/2014	1° sala civil - sede central	077-2012	S/. 8,695.30	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 4,976.57	S/. 1,642.27	S/. 1,667.15	S/. 1,667.15		
							CTS	S/. 3,718.73	S/. 1,264.37	S/. 1,227.18	S/. 1,227.18		
							TOTAL	S/. 8,695.30	S/. 2,906.64	S/. 2,894.33	S/. 2,894.33		
4	SILVA TAMARA, timoteo donato	31617160	29/09/2015	2° juzgado de trabajo	0259-2015	S/. 19,244.00	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 13,507.00	S/. 3,106.61	S/. 3,466.80	S/. 3,466.80	S/. 3,466.80	
							CTS	S/. 5,737.00	S/. 1,290.83	S/. 1,482.06	S/. 1,482.06	S/. 1,482.06	
							TOTAL	S/. 19,244.00	S/. 4,397.44	S/. 4,948.86	S/. 4,948.86	S/. 4,948.86	
5	ROQUE MINAYA, albina gabriela	31610619	29/09/2015	2° juzgado de trabajo	0803-2014	S/. 6,307.33	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 6,307.33	S/. 3,153.67	S/. 3,153.67			
6	ROMERO ACUÑA, nodia	23099042	29/09/2015	2° juzgado de trabajo	790-2014	S/. 5,066.67	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 5,066.67	S/. 5,066.67				
7	COLLAZOS GRAZA, estela eugenia	31632273	27/01/2014	1° sala civil - sede central	094-2012	S/. 13,493.66	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 8,376.58	S/. 2,094.15	S/. 2,094.15	S/. 2,094.15	S/. 2,094.15	
							CTS	S/. 5,117.08	S/. 1,279.27	S/. 1,279.27	S/. 1,279.27	S/. 1,279.27	
							TOTAL	S/. 13,493.66	S/. 3,373.42	S/. 3,373.42	S/. 3,373.42	S/. 3,373.42	
8	FIGUEROA MATTA, guillermo	31657822	22/09/2015	2° juzgado de trabajo	288-2015	S/. 4,304.33	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 4,304.33	S/. 2,152.17	S/. 2,152.17			
9	JAMANCA CORSINO, ronald ceferino	44483670	01/12/2015	2° juzgado de trabajo	460-2015	S/. 5,707.33	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 5,707.33	S/. 2,853.67	S/. 2,853.67			
							CTS	S/. 13,155.00	S/. 2,499.45	S/. 3,551.85	S/. 3,551.85	S/. 3,551.85	
							TOTAL	S/. 17,850.83	S/. 3,297.74	S/. 4,851.03	S/. 4,851.03	S/. 4,851.03	
10	PARIONA PALOMINO, alfredo	10443869	21/11/2013	1° sala civil - sede central	059-2012	S/. 17,850.83	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 3,913.73	S/. 978.43	S/. 978.43	S/. 978.43	S/. 978.43	
							CTS	S/. 4,890.27	S/. 1,222.57	S/. 1,222.57	S/. 1,222.57	S/. 1,222.57	
							TOTAL	S/. 8,804.00	S/. 2,201.00	S/. 2,201.00	S/. 2,201.00	S/. 2,201.00	
11	ZAMBRANO JAMANCA, pedro teodoro	31658289	30/11/2016	juzgado de trabajo	1231-2014	S/. 8,804.00	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 1,661.11	S/. 830.56	S/. 830.56			
							CTS	S/. 2,216.66	S/. 1,108.33	S/. 1,108.33			
							TOTAL	S/. 3,877.77	S/. 1,938.89	S/. 1,938.89			
12	OSORIO CORAL, maria ninfa	31670277	01/10/2013	1° sala civil - sede central	073-2011	S/. 3,877.77	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 5,178.12	S/. 1,708.78	S/. 1,734.67	S/. 1,734.67		
							CTS	S/. 1,787.50	S/. 613.11	S/. 587.19	S/. 587.19		
							TOTAL	S/. 6,965.62	S/. 2,321.89	S/. 2,321.86	S/. 2,321.86		
13	CASIMIRO VEGA, olga	31602442	42011.00	juzgado especializado de trabajo	177-2015	S/. 6,965.62	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 12,468.38	S/. 2,095.93	S/. 3,457.48	S/. 3,457.48	S/. 3,457.48	
							CTS	S/. 5,909.41	S/. 1,004.60	S/. 1,634.94	S/. 1,634.94	S/. 1,634.94	
							TOTAL	S/. 18,377.79	S/. 3,100.53	S/. 5,092.42	S/. 5,092.42	S/. 5,092.42	
14	BARRETO MEJIA, antonio guillermo	31610637	27/01/2016	sala laboral permanente	316-2015	S/. 18,377.79	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 21,576.32	S/. 3,344.33	S/. 6,077.33	S/. 6,077.33	S/. 6,077.33	
							CTS	S/. 6,791.62	S/. 1,056.10	S/. 1,911.84	S/. 1,911.84	S/. 1,911.84	
							TOTAL	S/. 28,367.94	S/. 4,400.43	S/. 7,989.17	S/. 7,989.17	S/. 7,989.17	
15	RIVAZ DIAZ, Jesus	45589638	26/01/2015	2° juzgado de trabajo	870-2014	S/. 28,367.94	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 28,367.94	S/. 4,400.43	S/. 7,989.17	S/. 7,989.17	S/. 7,989.17	
16	CASIMIRO VEGA, olga	31602442	16/05/2016	juzgado especializado de trabajo	919-2015	S/. 7,468.12	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 7,468.12	S/. 2,489.87	S/. 2,489.12	S/. 2,489.12		
17	ROSALES FIGUEROA, sonia nieves	31662473	16/05/2016	juzgado especializado de trabajo	676-2015	S/. 7,093.12	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 7,093.12	S/. 2,364.14	S/. 2,364.49	S/. 2,364.49	S/. 2,364.49	
							CTS	S/. 56,284.24	S/. 53,424.94	S/. 43,326.56	S/. 33,256.75		

ANEXO 2



N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	N° DNI	FECHA DE NOTIFICACION	JUZGADO	N° EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DE DEUDA	TIPO DE COMPENSACION	IMPORTE S/	MONTO A PAGAR 2018	MONTO A PAGAR 2019	MONTO A PAGAR 2020	MONTO A PAGAR 2021	MONTO A PAGAR 2022
1	VILLANUEVA MOSQUERA, fredy romero	43568391	31/08/2016	juzgado especializado de trabajo	586-2016	S/ 18,979.17	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 13,687.50	S/ 2,521.24	S/ 3,722.09	S/ 3,722.09	S/ 3,722.09	
							CTS	S/ 5,291.67	S/ 978.96	S/ 1,437.57	S/ 1,437.57	S/ 1,437.57	
							TOTAL	S/ 18,979.17	S/ 3,500.20	S/ 5,159.66	S/ 5,159.66	S/ 5,159.66	
2	MEJIA RAMIREZ, ana maria	31655319	12/10/2016	juzgado especializado de trabajo	167-2016	S/ 14,530.83	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 14,530.83	S/ 2,800.09	S/ 3,910.25	S/ 3,910.25	S/ 3,910.25	
3	GUERRERO URBANO, oscar avelino	80122407	24/06/2016	juzgado especializado de trabajo	926-2015	S/ 10,815.26	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 7,787.16	S/ 1,946.79	S/ 1,946.79	S/ 1,946.79	S/ 1,946.79	
							CTS	S/ 3,028.10	S/ 757.03	S/ 757.03	S/ 757.03	S/ 757.03	
							TOTAL	S/ 10,815.26	S/ 2,703.82	S/ 2,703.82	S/ 2,703.82	S/ 2,703.82	
4	ALVAREZ CAYCHO, julya francisca	22078587	15/03/2016	sala especializada en lo civil	028-2013	S/ 8,565.45	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 6,581.93	S/ 1,645.48	S/ 1,645.48	S/ 1,645.48	S/ 1,645.48	
							CTS	S/ 1,983.52	S/ 495.88	S/ 495.88	S/ 495.88	S/ 495.88	
							TOTAL	S/ 8,565.45	S/ 2,141.36	S/ 2,141.36	S/ 2,141.36	S/ 2,141.36	
5	GOMEZ TORRES, luz nelly	40251416	03/05/2016	juzgado de paz letrado laboral	773-2014	S/ 8,666.00	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 8,666.00	S/ 2,416.08	S/ 2,083.31	S/ 2,083.31	S/ 2,083.31	
6	SAENZ SANTILLAN, carmen	80220337	07/04/2016	juzgado de paz letrado laboral	011-2016	S/ 4,195.00	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 4,195.00	S/ 4,195.00				
7	HUAMAN MACEDO, lucio jose	31663375	27/06/2016	sala laboral permanente	1197-215	S/ 3,450.00	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 3,450.00	S/ 3,450.00				
8	COLLAZOS GRAZA, estela eugenia	31632273	25/08/2016	sala laboral permanente	469-2016	S/ 17,084.60	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 17,084.60	S/ 2,501.19	S/ 4,861.14	S/ 4,861.14	S/ 4,861.14	
9	GUZMAN COCHACHIN, mariela yovana	31671956	01/10/2015	juzgado de trabajo transitorio	603-2014	S/ 13,663.50	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 9,857.25	S/ 1,591.95	S/ 2,755.10	S/ 2,755.10	S/ 2,755.10	
							CTS	S/ 3,806.25	S/ 609.00	S/ 1,065.75	S/ 1,065.75	S/ 1,065.75	
							TOTAL	S/ 13,663.50	S/ 2,200.95	S/ 3,820.85	S/ 3,820.85	S/ 3,820.85	
10	REYES TRUJILLO, marcos manuel	32291659	26/05/2016	sala laboral permanente	922-2015	S/ 21,498.56	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 17,001.01	S/ 2,550.15	S/ 4,816.95	S/ 4,816.95	S/ 4,816.95	
							CTS	S/ 4,497.55	S/ 944.49	S/ 1,184.35	S/ 1,184.35	S/ 1,184.35	
							TOTAL	S/ 21,498.56	S/ 3,494.64	S/ 6,001.31	S/ 6,001.31	S/ 6,001.31	
11	BARRENECHEA MELGAREJO, matilde reyna	32405591	10/06/2016	sala civil transitoria	026-2013	S/ 15,177.70	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 10,522.50	S/ 1,585.74	S/ 2,978.92	S/ 2,978.92	S/ 2,978.92	
							CTS	S/ 4,655.20	S/ 814.66	S/ 1,280.18	S/ 1,280.18	S/ 1,280.18	
							TOTAL	S/ 15,177.70	S/ 2,400.40	S/ 4,259.10	S/ 4,259.10	S/ 4,259.10	
12	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, sonia teodora	42078138	17/03/2016	1° sala civil - sede central	038-2013	S/ 8,429.60	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 5,761.42	S/ 1,440.36	S/ 1,440.36	S/ 1,440.36	S/ 1,440.36	
							CTS	S/ 2,668.18	S/ 667.05	S/ 667.05	S/ 667.05	S/ 667.05	
							TOTAL	S/ 8,429.60	S/ 2,107.40	S/ 2,107.40	S/ 2,107.40	S/ 2,107.40	
13	ROSALLES LLALLIHUAMAN, erika	43788734	13/10/2016	juzgado especializado de 1° juzgado	165-2016	S/ 6,118.00	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 6,118.00	S/ 1,529.50	S/ 1,529.50	S/ 1,529.50	S/ 1,529.50	
14	DOMINGUEZ NORABUENA, emilio victor	31662983	11/05/2015	juzgado especializado de trabajo	089-2013	S/ 7,297.75	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 5,354.82	S/ 1,338.71	S/ 1,338.71	S/ 1,338.71	S/ 1,338.71	
							CTS	S/ 1,942.93	S/ 485.73	S/ 485.73	S/ 485.73	S/ 485.73	
							TOTAL	S/ 7,297.75	S/ 1,824.44	S/ 1,824.44	S/ 1,824.44	S/ 1,824.44	
15	GUTIERREZ LAZARO, fidel felix	32032736	04/12/2015	juzgado especializado de trabajo	123-2013	S/ 35,341.64	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 29,467.67	S/ 4,413.37	S/ 8,351.43	S/ 8,351.43	S/ 8,351.43	
							CTS	S/ 5,873.97	S/ 1,086.68	S/ 1,595.76	S/ 1,595.76	S/ 1,595.76	
							TOTAL	S/ 35,341.64	S/ 5,500.06	S/ 9,947.19	S/ 9,947.19	S/ 9,947.19	
16	CHAVEZ CACHA, julian de la cruz	80150400	24/10/2016	juzgado especializado de trabajo	201-2016	S/ 12,304.34	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 9,544.62	S/ 1,817.30	S/ 2,575.77	S/ 2,575.77	S/ 2,575.77	
							CTS	S/ 2,759.72	S/ 482.95	S/ 758.92	S/ 758.92	S/ 758.92	
							TOTAL	S/ 12,304.34	S/ 2,300.25	S/ 3,334.70	S/ 3,334.70	S/ 3,334.70	
17	LEON VALVERDE, julio cesar	45834963	06/05/2016	juzgado de paz letrado laboral	032-2016	S/ 11,205.83	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 11,205.83	S/ 2,550.45	S/ 2,885.13	S/ 2,885.13	S/ 2,885.13	
18	CASTROMONTE PICON, vilma zenaída	40015022	002/06/2016	juzgado de paz letrado laboral	619-2015	S/ 7,557.50	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 7,557.50	S/ 2,200.06	S/ 5,357.44			
19	PARIONA PALOMINO, alfredo	10443869	12/04/2016	juzgado de paz letrado laboral	678-2015	S/ 12,307.50	BENEFICIOS SOCIALES	S/ 12,307.50	S/ 2,300.27	S/ 3,335.74	S/ 3,335.74	S/ 3,335.74	
									S/ 52,116.14	S/ 65,262.32	S/ 59,904.89	S/ 59,904.89	

29 4

ANEXO 3

N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	N° DNI	FECHA DE NOTIFICACION	JUZGADO	N° EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DE LA DEUDA	TIPO DE COMPENSACION	IMPORTE S/	MONTO A PAGAR 2018	MONTO A PAGAR 2019	MONTO A PAGAR 2020	MONTO A PAGAR 2021	MONTO A PAGAR 2022
1	FIGUEROA JAMANCA, melanio esteban	80573064	07/09/2016	sala civil permanente	1025-2015	S/. 10,734.00	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 10,734.00	S/. 2,146.80	S/. 2,146.80	S/. 2,146.80	S/. 2,146.80	S/. 2,146.80
2	CADILLO CABANA, maria saray	31614003	27/10/2016	juzgado de paz letrado	684-2015	S/. 2,887.27	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 2,887.27	S/. 2,887.27				
3	HUAMAN MACEDO, lucio jose	31663375	12/02/2016	sala civil permanente	1197-2015	S/. 2,664.16	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 2,664.16	S/. 2,664.16				
4	FIGUEROA MATTIA, guillermo	31657822	14/01/2016	sala civil permanente	542-2015	S/. 4,493.75	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 4,493.75	S/. 2,246.88	S/. 2,246.88			
5	LEON VALVERDE, julio cesar	45834963	15/05/2016	juzgado de paz letrado	034-2016	S/. 1,508.20	BENEFICIOS SOCIALES	S/. 1,508.20	S/. 1,508.20				
									S/. 11,453.31	S/. 4,393.68	S/. 2,146.80	S/. 2,146.80	S/. 2,146.80



PROCESOS CIVILES

N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	N° DNI	FECHA DE NOTIFICACION	JUZGADO	N° EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DE SENTENCIA	TIPO DE COMPENSACION	MONTO DE LAS COMPENSACIONES	MONTO A PAGAR 2018	MONTO A PAGAR 2019	MONTO A PAGAR 2020	MONTO A PAGAR 2021	MONTO A PAGAR 2022
1	GONZALES MIRANDA, julio		05/10/2016	2° juzgado de paz	849-2012-CI	S/. 3,000.00	DAR SUMA DE DINERO	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00				
2	VAZQUEZ FLORES, pedro manuel		21/06/2018	3° juzgado de paz	210-2013	S/. 18,900.00	DAR SUMA DE DINERO	S/. 18,900.00	S/. 3,099.60	S/. 5,266.80	S/. 5,266.80	S/. 5,266.80	
3	ZAMBRANO, juan		26/01/2016	2° juzgado de paz	883-2012-CI	S/. 24,000.00	DAR SUMA DE DINERO	S/. 24,000.00	S/. 3,300.00	S/. 6,900.00	S/. 6,900.00	S/. 6,900.00	
4	TECNOLOGIAS DE MATERIALES S.A.		26/12/2017	2° juzgado de paz	392-2012-CI	S/. 46,235.04	DAR SUMA DE DINERO	S/. 46,235.04	S/. 4,623.50	S/. 13,870.51	S/. 13,870.51	S/. 13,870.51	
5	VALDIVIA CASTILLO, victor alejandro		13/10/2017	2° juzgado civil	553-2012-CI	S/. 50,860.00	ACCION DE CUMPLIMIENTO	S/. 50,860.00	S/. 15,258.00	S/. 11,867.33	S/. 11,867.33	S/. 11,867.33	
									S/. 29,281.10	S/. 37,904.65	S/. 37,904.65	S/. 37,904.65	

